



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0049-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 6 de la Codificación a la Ley de Aviación Civil; en concordancia con el Capítulo II Título III, del Código Aeronáutico, la Dirección General de Aviación Civil, lleva el Registro Nacional de Aeronaves del Ecuador;

Que, en el folio 001692, vuelta, del Tomo 25 del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, con fecha 15 de febrero del 2016, consta el otorgamiento del certificado de matrícula provisional del Helicóptero BELL 407, serie 53024, matrícula HC-CRP;

Que, compañía HTSECUADOR, para la operación del helicóptero BELL-407, serie 53024, matrícula HC-CRP, suscribió un contrato de arrendamiento con la compañía HELICOPTER TRANSPORT SERVICES, el 28 de octubre del 2015, el mismo que se inscribió en el Registro Aeronáutico en el Folio No. 001692-C, Razón No. 1 del Tomo N. 25, el 18 de febrero del 2016;

Que, la compañía HTSECUADOR S.A. y la compañía HELICOPTER TRANSPORT SERVICES han acordado dar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito el 28 de octubre del 2015, mencionado en el considerando anterior, Acuerdo que se encuentra debidamente legalizado en el Consulado General del Ecuador en Ottawa – Canadá el 15 de enero del 2018, e inscrito en este Registro Aeronáutico el 28 de febrero del 2018, en el Folio No. 001692-C, Razón No. 2 del Tomo 25;

Que, la compañía HTSECUADOR con oficio No. 0786-O-HTSE-2018 del 08 de febrero del 2018, solicita la cancelación de la matrícula provisional HC-CRP, correspondiente al helicóptero BELL-407, serie 53024, en razón de que han acordado dar por terminado el contrato de arrendamiento mencionado en los considerandos anteriores;

Que, con memorando DGAC-FX-2018-0423-M de 27 de febrero del 2018 el Director Financiero de la DGAC informa que la compañía HTSECUADOR S.A., no tiene valores pendientes de pago para con la DGAC;

Que, con memorando DGAC-OF-2018-0041-M de 27 de febrero del 2018, el Inspector de Aeronavegabilidad informa que "...el equipo BELL-407, serie 53024, matrícula HC-CRP operado por la compañía HTSECUADOR, no tiene inconveniente de carácter técnico para que se continúe con el trámite de la cancelación de su matrícula;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0049-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2018

Que, la compañía HTSECUADOR S.A. adjunta el documento electrónico No. DAE-127-2017-60-00796076 del 23 de noviembre del 2017, emitido por la SENA E, mediante el cual autoriza la reexportación total, al mismo Estado, del helicóptero BELL-407, serie 53024, matrícula HC-CRP.

Que, la Compañía HTSECUADOR S.A., ha procedido al pago de los derechos para la cancelación de la matrícula provisional HC-CRP, según se desprende de la factura 001-001-000164135, de 09 de febrero del 2018, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Resolución CNAC No. 066, publicada en el Registro Oficial No. 61, Edición Especial, de agosto 10 del 2010;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves del Ecuador, la matrícula provisional HC-CRP, correspondiente al helicóptero BELL 407, serie 53024, el mismo que se encontraba en el país operado por la compañía **HTSECUADOR S.A.** y va a ser reexportado a su país de origen.

Artículo Segundo.- Procédase a la inscripción de la presente Resolución, en el Folio correspondiente del Registro Aeronáutico Nacional de Aeronaves, a fin de que surta los efectos legales.

Artículo Tercero.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al Registrador Aeronáutico de la Dirección General de Aviación Civil.

Comuníquese y notifíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señora
Luz Marina Estrella Silva
Secretaria

Señor Ingeniero
Xavier Walter Andrade Mena
Tesorero General





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0049-R

Quito, D.M., 06 de marzo de 2018

Señor Ingeniero
Wuilman Edgar Gallo García
Director de Inspección y Certificación Aeronáutica

Señor
César Mauricio Naranjo Trujillo
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Piloto
Jorge Enrique Zurita Andrade
Director Regional II

Señor Ingeniero
Edgar Andrés Flores Lara
Analista de Seguros Aeronáuticos 3

Señora Doctora
Rita Mila Huilca Cobos
Director de Secretaría General

ov/wg/sv

